

ORDENANZA N° 3.495

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Créase la “BRIGADA ECOLOGICA MUNICIPAL”, que dependerá de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.-

ARTICULO 2°.- La misma estará integrada por personal de ambos sexos que presten servicios dentro de la planta de personal del municipio de los distintos programas de empleo, quienes serán adecuadamente capacitados de acuerdo a un programa de entrenamiento municipal, diseñado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por la Concejal Maura GUZMAN.-

g.d.